
PARTE DEMANDANTE DESCORRE RECURSO DE REPOSICION/APELACION INTERPUESTO POR CLINICA UROS SAS-PROCESO RESPONSABILIDAD MÉDICA MARTHA ROCÍO NARVÁEZ vs CLINICA UROS S.A.S Y OTROS-RADICADO 2022-212

Desde SINERGY JURIDICA <sinergy.abogadosyperitos@gmail.com>

Fecha Mar 17/12/2024 8:00 AM

Para Juzgado 05 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC uros.juridica.notificaciones <uros.juridica.notificaciones@gmail.com>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; SERRATOABOGADOSCONSULTORIA@GMAIL.COM <SERRATOABOGADOSCONSULTORIA@GMAIL.COM>; victorjosecastaneda@hotmail.com <victorjosecastaneda@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (220 KB)

45.MEMORIAL DESCORRE RECURSO DE REPOSICION APELACION -UROS.pdf;

Neiva, 17 de diciembre de 2024

Doctor

LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ASUNTO	DESCORRER RECURSO DE REPOSICIÓN SUB APELACION INTERPUESTO CLÍNICA UROS.
DEMANDANTE	MARTHA ROCIO NARVÁEZ URIBE
DEMANDADOS	E.P.S. COMFAMILIAR DEL HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGÍA OSCAR MESSA BOTERO S.A.S. CLÍNICA UROS S.A.S.
RADICADO	41001310300520220021200

Cordial Saludo,

DIMAR MUÑOZ GUACA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.316, portador de la tarjeta profesional No. 402.676 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la demandante, de manera respetuosa dentro del término legal, me permito descorrer el recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por la clínica Uros S.A.S, de conformidad con el documento adjunto al presente correo.

Cordialmente,

DIMAR MUÑOZ GUACA

C.C. .1.075.240.316 de Neiva (H)

T.P. 402.676 del C.S de la J.